



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



RESOLUCIÓN N° 002

PRESENTACIÓN DE INFORMES EN FORMA OBLIGATORIA

EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO

Considerando:

Que, el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización faculta conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la formación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural.

Que, el literal b) del Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé a los vocales la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones en el ámbito de la competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el literal e) del Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé a los vocales cumplir aquellas funciones que le sean expresamente por la junta parroquial rural.

Que, el literal i) del Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización faculta al Presidente a distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los INFORMES correspondientes.

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, da la capacidad a las Juntas Parroquiales rurales para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el Pleno del Gobierno Autonomo Descentralizar Parroquial de Ávila Huiruno, en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le confiere la Ley, especialmente las expresadas en el considerando segundo, cuarto y quinto de este instrumento.

RESUELVE:

Art. 1. **PRESENTAR INFORMES EN FORMA OBLIGATORIA**, los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, y que se encuentren presidiendo a cualquiera de las Comisiones debidamente constituidas para tal o cual efecto, en relación al trabajo y actividades desarrolladas conforme a lo previsto en el considerando quinto de esta resolución, en cada sesión de carácter ordinario que se produzca y previo al cobro de sus remuneraciones

Art. 2. **DESARROLLAR.-** Proyectos trimestrales respecto a las comisiones encomendadas al gobierno parroquial en relación al PDOT, de conformidad al artículo invocado en el considerando quinto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861

Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985

Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



La presente Resolución es dada en la sala de sesiones del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno, el día 02 de junio del 2014, a cual entrara en vigencia desde su respectiva suscripción

Prof. José Huatatoca
PRESIDENTE DEL GADPAH

Sr. Wilson Landa
VICE-PRESIDENTE

Sr. Boanerges Lopez
PRIMER VOCAL

Sr. Luis Ajon
SEGUNDO VOCAL

Sr. Lenin Grefa
TERCER VOCAL

Certifica; que la presente **RESOLUCIÓN DE PRESENTACIÓN DE INFORMES EN FORMA OBLIGATORIA**, de los servidores del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Avila Huiruno fue conocido, discutido y Aprobado por el GAD Parroquial Rural en sesión ordinario de fecha 02 de Junio del 2014.

Srta. Jessica Jipa
SECRETARIA DEL GADPRAH